

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0000001

2013-17-01-06-P

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA AVICOLA CRIPOGUA

QUE OTORGA: JOSE ESTUARDO YANEZ ROMO, MARIO RENE VERDESOTO PARREÑO, WILSON VICENTE ARAUJO SANDOVAL, EDUARDO ESMODIN LIMONGI MOREIRA,; y, FAUSTO RAMIRO QUITO MOREJON,

CUANTIA: \$ 400,00.

COPIAS:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy quince de octubre del dos mil trece, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores JOSE ESTUARDO YANEZ ROMO, de estado civil casado con ELSA MARTHA YOLANDA SILVA ROMERO, MARIO RENE VERDESOTO PARREÑO, de estado civil casado con FABIOLA DE LOURDES MONTOYA VALLADARES, WILSON VICENTE ARAUJO SANDOVAL, de estado civil casado con LEONOR MERCEDES GALLEGOS NARANJO; EDUARDO ESMODIN LIMONGI MOREIRA, de estado civil casado con DORA CECILIA CASTELO VALLEJO; y, FAUSTO RAMIRO QUITO MOREJON, de estado civil soltero, todos ellos por sus propios derechos.- . Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos hábiles

1 para contratar y poderse obligar, domiciliados y residentes en el Distrito
2 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y ejercer el
3 comercio; a quienes de conocer doy fe y dice: Que celebra la Escritura, que se
4 contiene en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más que contenga el contrato
6 de constitución de la compañía de responsabilidad limitada AVICOLA
7 CRIPOGUA CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.**-Comparecen a la celebración de la presente escritura
9 pública, los señores ¹JOSE ESTUARDO YANEZ ROMO, de estado civil
10 casado con ²ELSA MARTHA YOLANDA SILVA ROMERO, MARIO RENE
11 VERDESOTO PARREÑO, de estado civil casado con FABIOLA DE
12 LOURDES MONTOYA VALLADARES, WILSON VICENTE ARAUJO
13 SANDOVAL, de estado civil casado con LEONOR MERCEDES GALLEGOS
14 NARANJO; EDUARDO ESMODIN LIMONGI MOREIRA, de estado civil
15 casado con DORA CECILIA CASTELO VALLEJO; y, FAUSTO RAMIRO
16 QUITO MOREJON, ³de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores
17 de edad, ecuatorianos hábiles para contratar y poderse obligar, domiciliados y
18 residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA:**
19 **CONSTITUCIÓN.**- Los comparecientes, declaran que constituyen, como en
20 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, bajo las condiciones
21 constantes en los presentes estatutos, regida por las disposiciones de la Ley de
22 Compañías y las demás leyes pertinentes. **TERCERA: DENOMINACIÓN:**
23 **DOMICILIO: NACIONALIDAD.**- La Compañía se denominará AVICOLA
24 CRIPOGUA CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal
25 en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, pudiendo
26 establecer sucursales dentro y fuera del Ecuador, sujetándose a las
27 disposiciones legales correspondientes. **CUARTA: OBJETO SOCIAL.**- Es
28 objeto social de la presente compañía será el siguiente: a) Producción y



1 explotación de pollos de engorde, b) almacén agrícola, c) atención de insumos
2 agropecuarios, d) asesoramiento técnico agropecuario, e) producción y
3 distribución de productos alimenticios, con representación de casas comerciales
4 extranjeras, f) Importación, exportación, representación y comercialización de
5 maquinaria, herramientas e implementos avícolas; g) Comercialización y venta,
6 importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de
7 semillas, productos avícolas, h) Elaboración y Desarrollo de proyectos avícolas
8 i) Asesoría en el área avícola; j) No realizará provisión de servicios
9 complementarios de alimentación previstos en el Mandato Constituyente Nro 8.
10 k) Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá actuar como
11 mandatario, mandante, agente y/o representante de personas naturales o
12 jurídicas, nacionales o extranjeras, l) Podrá intervenir como socio en la
13 formación de toda clase de sociedades o compañías; aportar capital a las
14 mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones
15 en otras compañías, para sí, m) podrá fusionarse con sociedades similares
16 a su actividad, formar consorcios. Además, en general, la Compañía
17 podrá realizar toda clase de actos contratos civiles y mercantiles y más
18 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, y que sean acordes
19 con su objeto social. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá
20 la capacidad amplia y suficiente de la que gozan los sujetos de derecho, de
21 conformidad con las Leyes, pudiendo realizar cualquier operación comercial de
22 representación de compañías nacionales y/o extranjeras, y ejecutar cualquier
23 operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos,
24 operaciones y transacciones civiles y mercantiles, que estén relacionados con
25 los intereses y fines de la Compañía, no prohibidas por las leyes ecuatorianas,
26 previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de la materia
27 **QUINTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la presente compañía será de
28 cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción de esta escritura en el

400
10/10

1 Registro Mercantil, pudiéndoselo ampliar o reducir, por resolución de la Junta
2 General de Socios sujetándose a las disposiciones legales aplicables. **SEXTA:**
3 **CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de
4 USD 400.00 dólares, dividido en 400 participaciones sociales, iguales,
5 acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un Dólar cada una.
6 **SÉPTIMA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado
7 de la compañía esta integrado en numerario y de la siguiente manera:

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTA
JOSE ESTUARDO YANEZ ROMO	\$ 80,00	\$ 80,00	80	20%
MARIO RENE VERDESOTO PARREÑO	\$ 80,00	\$ 80,00	80	20%
WILSON VICENTE ARAUJO SANDOVAL	\$ 80,00	\$ 80,00	80	20%
EDUARDO ESMODIN LIMONGI MOREIRA	\$ 80,00	\$ 80,00	80	20%
FAUSTO RAMIRO QUITO MOREJON	\$ 80,00	\$ 80,00	80	20%
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

9
10
11 **OCTAVA: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará
12 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el
13 Gerente General. **NOVENA: LA JUNTA GENERAL.-** Las Juntas Generales
14 de Socios estarán presididas por el Presidente o quien haga sus veces, actuará
15 de secretario el Gerente General. La Junta General de Socios legalmente
16 convocada y reunida es el órgano máximo de la compañía y le corresponde el
17 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
18 compañía de responsabilidad limitada. **DÉCIMA: CLASES DE JUNTAS**



1 **GENERALES.**- Podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se
2 efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
3 finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán todos los
4 asuntos especificados en la Ley de Compañías. Las extraordinarias son aquellas
5 que en cualquier tiempo han sido convocadas y pueden tratar únicamente los
6 puntos considerados en la convocatoria. **DÉCIMA PRIMERA: JUNTAS**
7 **UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto anteriormente la junta se
8 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
9 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
10 siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
11 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten
12 por unanimidad la celebración de la junta. **DÉCIMA SEGUNDA:**
13 **CONVOCATORIAS.**- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente
14 General de la Compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección registrada
15 por cada socio en ella, con ocho días de anticipación por lo menos respecto de
16 aquel día en el cual se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de
17 la convocatoria ni el de la realización de la junta. **DÉCIMA TERCERA: DEL**
18 **QUORUM: DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.**- La
19 Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el
20 órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse válida
21 constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no
22 representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en
23 segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse
24 así en la referida convocatoria. **DÉCIMA CUARTA: DEL PRESIDENTE.**-
25 La compañía tendrá un presidente que será elegido por la Junta General, el
26 mismo que podrá ser o no socio de la compañía, durará en el desempeño de sus
27 funciones DOS AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente, por iguales
28 períodos. Le subrogará temporal o definitivamente quien sea designado por la

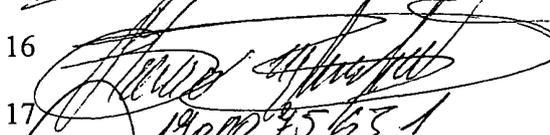


1 Junta. Sus funciones son: UNO.- Vigilar la buena marcha de la compañía, con
2 sujeción a estos estatutos y a la Ley. DOS.- Presidir las reuniones de la Junta
3 General a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas.
4 TRES.- Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y
5 extender el que corresponda a cada socio. CUATRO.- Subrogar al Gerente
6 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
7 estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente, hasta que la Junta
8 General resuelva lo conveniente. CINCO.- Las demás establecidas por la Ley y
9 estos estatutos. **DÉCIMA QUINTA: DEL GERENTE GENERAL.-** Será
10 elegido por la Junta General, el mismo que podrá ser o no socio de la compañía,
11 durará en el desempeño de su cargo DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido
12 indefinidamente por iguales períodos. Sus atribuciones son: UNO.- Convocar a
13 las reuniones de Junta General. DOS.- Actuar como secretario de las reuniones
14 de la Junta General a las que asista, y firmar con el presidente, las actas
15 respectivas. TRES.- Suscribir con el presidente los certificados de aportación y
16 extender el que corresponda a cada socio. CUATRO.- Ejercer la representación
17 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. CINCO.- Ejercer las demás
18 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías y estos
19 estatutos. **DÉCIMA SEXTA: DEL COMISARIO.-**La Junta General
20 designará un comisario, que podrá ser o no socio de la compañía, durará en el
21 desempeño de su cargo UN AÑO, pudiendo ser reelegido por iguales períodos.
22 El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas
23 las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
24 compañía. **DÉCIMA SÉPTIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
25 compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la Ley
26 de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
27 acuerdo a la misma ley. **DÉCIMA OCTAVA:** Para lo no estipulado en este
28 contrato social se entienden incorporadas las disposiciones pertinentes de la



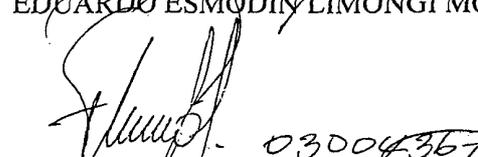
1 Ley de Compañías y demás leyes pertinentes. DÉCIMA NOVENA:
2 **AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Doctor Fernando Villacis Mora, para que
3 realice todos los trámites necesarios en orden a obtener la aprobación de este
4 acto constitutivo por la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el
5 Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor notario se dignará agregar las
6 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.
7 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que va suscrita y firmada por el Dr.
8 Fernando Villacis M, con matricula profesional número ochenta y uno ochenta
9 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Las comparecientes aceptan y se
10 ratifican en todas sus partes. Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí
11 el Notario a las comparecientes, se ratifican y firman con el suscrito Notario de
12 todo lo cual doy fe.-

14 
15 JOSE ESTUARDO YANEZ ROMO
160090121-6

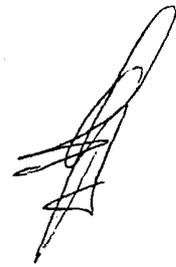
17 
18 MARIO RENE VERDESOTO PARREÑO
190075631

20 
21 WILSON VICENTE ARAUJO SANDOVAL
170504433-5

22 
23 EDUARDO ESMODIN LIMONGI MOREIRA
130156404-1

24 
25 FAUSTO RAMIRO QUITO MOREJON
030043679-7





**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
INTEGRACION DE CAPITAL**

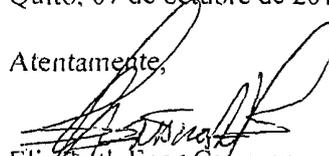
A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No **949580** con fecha 07 de octubre de 2013 se ingresa a este banco un depósito de USD. **400.00** (CUATROCIENTOS dólares 00/100 de los EE.UU.) para Integración de Capital a nombre de **AVICOLA CRIPOGUA CIA. LTDA.**, hasta la respectiva Autorización. Dicho depósito se efectuó a nombre de los socios de acuerdo al siguiente detalle.

SOCIO	CAPITAL
JOSE ESTUARDO YANEZ ROMO	\$ 80.00
MARIO RENE VERDESOTO PARREÑO	\$ 80.00
WILSON VICENTE ARAUJO SANDOVAL	\$ 80.00
EDUARDO ESMODIN LIMONGI MOREIRA	\$ 80.00
FAUSTO RAMIRO QUITO MOREJON	\$ 80.00
TOTAL	\$ 400.00

Quito, 07 de octubre de 2013

Atentamente,


Elizabeth Egas Cafranza

DELEGADO OPERATIVO QUITO (E)
MBR



Nota: No será valido este documento si hay indicio de alteración.

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
170000121-0

APellidos y Nombres: YANEZ ROMO ROSA ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: TURISURABUJA
CANTÓN: CANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1942-03-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
EL SA SILVA

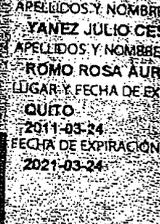




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO VETERINARIO

YANEZ JULIO CESAR
ROMO ROSA AURELIA
QUITO
2011-03-24
2021-03-24

V4403V4242





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0135
NÚMERO DE CERTIFICADO

1700901216
CECULA

YANEZ ROMO JOSE ESTUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: PARRUCUA

CIRCUNSCRIPCIÓN: LA CONCEPCION
PARROQUIA

AEROPUERTO
ZONA

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA




1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
170504433-5

APellidos y Nombres: ARAUJO SANDOVAL WILSON VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
AMAGUANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1957-07-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LEONOR MERCEDES GALLEGOS NARANJO

FOR VOTACION ESTADISTICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADISTICO
ESTADISTICO





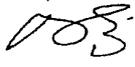
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER AGRONOMO

ARAUJO JOSE VICENTE
SANDOVAL ROSA MARIA
QUITO
2012-09-27
2022-09-27

E3333H222

00044161





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0063
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705044336
CECULA

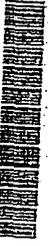
ARAUJO SANDOVAL WILSON VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: PARRUCUA

CIRCUNSCRIPCIÓN: BARRIO SEPTIMO
PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA




2

INSTRUCCION
CHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PUBLICO

VEHICULO
V4343V2442

APellidos y Nombres del Padre
ITO JOSE

Apellidos y Nombres de la Madre
REJON ROSA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
11-09-09

Fecha de Expiración
21-09-09

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

030043679-7

APellidos y Nombres del Padre
QUITO MOREJON
FAUSTO RAMIRO

Apellidos y Nombres de la Madre
REJON ROSA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
10-03-11

Fecha de Expiración
10-03-14

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005-0277

0300436797

NUMERO DE CERTIFICADO
QUITO MOREJON FAUSTO RAMIRO

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
SAN JUAN

1

CANTON
PARROQUIA
EL PLACER

ZONA

[Signature]
Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

170007563-1

APellidos y Nombres
VERDESOTO PARRENO
MARIO RENE

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2021-09-12

Fecha de Expiración
2021-09-12

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

FABIOLA DEL
MONTOYA Y

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
JUBILADO

VEHICULO
V4343V4222

Apellidos y Nombres del Padre
VERDESOTO ANGEL

Apellidos y Nombres de la Madre
PARRENO ROSA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-08-12

Fecha de Expiración
2021-08-12

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021-0111

1700075631

NUMERO DE CERTIFICADO
VERDESOTO PARRENO MARIO RENE

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
1

0000006

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extraner/cgi/clientes/cl_s



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7553512
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710255850 VALLEJO ESPINOSA DIEGO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DENOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AVICOLA CRIPOGUA CIA LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7553512

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/10/2013 10:38:46

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DE IDENTIDAD, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

COMUNICADO

SEA NELLY SANTACRUZ ORTEGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANÍA
130156404-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 LIMONGI MOREIRA
 EDUARDO ESMODIN

FECHA DE NACIMIENTO
 1949-02-13

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 Casado

DIGRA
 CASTELO

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PÚBLICO

V3341V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LIMONGI SEGUNDO F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOREIRA JUEDA B

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-06-28

Director General
 Director General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0126
 1301564041

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CEDULA

LIMONGI MOREIRA EDUARDO ESMODIN

DISTRITO
 QUITO

PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN
 LA MEXICO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CHIMBACALLE

ZONA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgo ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, legalmente firmada Y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Héctor Vallejo Espinoza

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO
 QUITO - ECUADOR

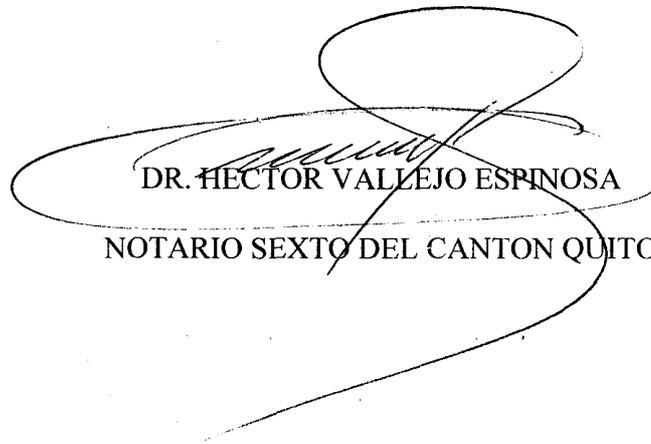
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000007

2013-17-01-06-D5052



RAZÓN: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005901, de fecha dos de diciembre del año dos mil trece, Tomé nota de la APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AVICOLA CRIPOGUA CIA. LTDA., en la escritura matriz de constitución de dicha compañía, celebrada ante mi con fecha quince de octubre del año dos mil trece. Quito, a 19 de diciembre del 2013


DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
Razón de Inscripción**

0000010

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

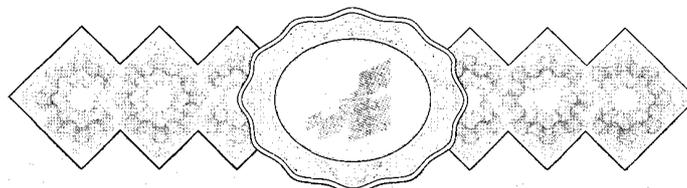
NÚMERO DE REPERTORIO:	100
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300436797	QUITO MOREJON FAUSTO RAMIRO	Quito	SOCIO	Soltero
1700901216	YANEZ ROMO JOSE ESTUARDO	Quito	SOCIO	Casado
1705044335	ARAUJO SANDOVAL WILSON VICENTE	Quito	SOCIO	Casado
1301564041	LIMONGI MOREIRA EDUARDO ESMODIN	Quito	SOCIO	Casado
1700075631	VERDESOTO PARREÑO MARIO RENE	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005901
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVICOLA CRIPOGUA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

0000011

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

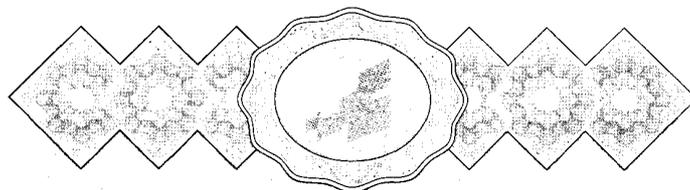
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P Y GG 2 AÑOS RL. GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 15093

0000008

Quito, 30 MAY 2014

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AVICOLA CRIPOGUA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO